BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1984

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.523

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En poder del vecino de Urraca Miguel, de esta capital, don Ciriaco Jiménez Ferrero, se encuentra depositada una yegua capa roja, crin larga, cola negra, de edad aproximada de 4 a 5 años, encontrada abandonada en las proximidades del barrio de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, pasados diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin ser reclamada por quien acredite ser su dueño, se procederá a su venta inmediata.

Avila, 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía número 276/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 276/84 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de honorarios profesionales, seguidos a instancia del Colegio de Arquitectos de Madrid, actuando en representación del colegiado don José Luis Vicente Martín, dirigido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán y representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Manuel Díaz García en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Colegio de Arquitectos de Madrid, que actúa en representación del Arquitecto don José Luis Vicente Martín, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Manuel Díaz García, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a don José Luis Vicente Martín, la cantidad de ciento noventa y nueve mil cincuenta y nueve pesetas, condenándole en consecuencia, al pago de la mencionada cantidad, más los intereses pactados correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándole además al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.324

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1985, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1984.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 3.000 pesetas; Semestral, 2.000 pesetas; Trimestral, 1.000 pesetas.

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 292.307 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.—3.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden cuatro licencias de este tipo.—3.2. Solicitud de doña Elena Gil Martín, para ejecución de

obras en el antiguo Bar La Moraña, para destinarlo a Bar Especial B. Se concede licencia de obras solicitada según el correspondiente proyecto, y se advierte a la interesada del cumplimiento del Reglamento de Espectáculos públicos para obtención de la licencia de apertura.—3.3. Legalización de edificios auxiliares en El Agudo. Con el informe del Sr. Arquitecto Municipal de no ajustarse la obra a retranqueos de los linderos y la advertencia del Sr. Secretario sobre la responsabilidad, por mayoría, se acuerda la legalización de edificaciones auxiliares en El Agudo, construídas por don Juan Carlos Rogero González.—3.4. Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado. Queda pendiente la solicitud de don Angel Partearroyo Losada hasta tanto se apruebe la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en esa zona y la presentación y aprobación del correspondiente Estudio de detalle.—3.5. Concesión de oficio de licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado en el Paseo de la Alameda, 16 (portales 12, 13, 14 y 15) y la conocida por calle de Los Plátanos (portales 1, 3, 5 y 7), así como liquidación de agua consumida desde la ocupación de los edificios. Queda pendiente este asunto hasta la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en esa zona y la presentación y aprobación del correspondiente Estudio de detalle.

CUARTO.— OBRAS.—4.1. Certificación de obras de pavimentación de calles. Se aprueba la certificación número 3, por importe de 1.488.720 pesetas.

QUINTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a 27 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.409

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS, CON EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO.—Lote primero de maderas de secos del M. U. P. número 56, año 1985, 1.627 pies con 675 metros cúbicos en blanco.

Valor metro cúbico.—1.200 pesetas.

VALOR DE TASACION.—Pesetas 810.000.

VALOR INDICE.—1.012.500 pesetas.

CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS. — Aprovechamiento ordinario 1985. Clase de corta: entresaca. Con revisión de cubicación realizada sobre una única medida en blanco en la superficie de corta antes del arrastre. Forma de entrega: en pie, sujeto su volumen a liquidación final. Epoca de corta: la de paralización de la savia. Plazo total de ejecución: seis meses, a partir de la adjudicación.

Regirán además las condiciones de los Pliegos General y Especial de aprovechamientos de maderas de montes a cargo del ICONA.

GARANTIAS.—La provisional será de 24.300 pesetas. La definitiva será la derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del RCCL.

PLIEGOS DE CONDICIONES. Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento. Contra el mismo podrá reclamarse durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de 9,30 a 13,30, conforme el modelo oficial.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En la Casa Consistorial al siguiente día hábil una vez transcurridos los de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al sexto día hábil una vez transcurridos cinco también hábiles de la celebración de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número ....., del día ....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de ..... pinos, con ..... metros cúbicos de madera ..... del catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de ...., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

....., a ... de ..... de 1984.

La Adrada, a 30 de noviembre de 1984.

El Alcalde *Santos Manuel Uña Fernández*.

—3.446

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS, CON EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO.—Lote segundo de maderas de secos del M. U. P. número 56, año 1985; 866 pies con 640 metros cúbicos en blanco.

Valor por metro cúbico.—1.800 pesetas.

VALOR DE TASACION.—pesetas 1.152.000.

VALOR INDICE.—1.440.000 pesetas.

CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS. — Aprovechamiento de secos, 1985. Clase de corta: entresaca. Con revisión de cubicación realizada sobre una única medida en blanco en la superficie de corta antes del arrastre. Forma de entrega: en pie, sujeto su volumen a liquidación final. Epoca de corta: la de paralización de la savia: Plazo total de ejecución: seis meses, a partir de la adjudicación.

Regirán además las condiciones de los pliegos General y Especial de aprovechamientos de maderas de montes a cargo del ICONA.

GARANTIAS.—La provisional será de 34.560 pesetas. La defini-

tiva será la derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del RCCL.

PLIEGOS DE CONDICIONES. Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento. Contra el mismo podrá reclamarse durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de 9,30 a 13,30, conforme el modelo oficial.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En la Casa Consistorial al siguiente día hábil una vez transcurridos los de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al sexto día hábil una vez transcurridos cinco también hábiles de la celebración de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número ....., del día ....., relativa a la anajenación del aprovechamiento de ..... pinos, con ..... metros cúbicos de madera ..... del catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de ... ., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

....., a ... de ..... de 1984.

La Adrada, a 30 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández.*

—3.445

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto de Inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 22 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible.*

—3.347

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los acuerdos de imposición y ordenación de los tributos que a continuación se expresan, adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día primero de septiembre del corriente año, elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación de ningún género:

—TRIBUTO NO FISCAL SOBRE TENENCIA DE PERROS.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: Tenencia de perros.

Sujeto pasivo: Los propietarios de los animales.

Base imponible: La unidad.

Tarifa: Cien pesetas anuales por cada perro.

Devengo: Mediante recibo.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: Viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias.

Sujeto pasivo: Personas naturales o jurídicas qué ocupen viviendas, establecimientos o locales.

Base imponible: La naturaleza de cada vivienda unifamiliar o local comercial o industrial.

Tarifas:

Por cada vivienda: 2.000 pesetas anuales.

Establecimiento industrial o comercial dentro del casco urbano: 4.000 pesetas anuales.

Restaurantes, Clubs, Salas de Fiestas y similares: 4.000 pesetas anuales.

Devengo: Por meses, trimestres o años completos.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASA SOBRE EL TRANSITO DE GANADOS.

Motivación de la imposición: Modificar su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: El tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Sujetos pasivos: Los propietarios de animales que transiten por las vías públicas.

Base imponible: Unidad animal que transite por las vías.

Tarifas: Por cada res de ganado caballar o vacuno, 70 pesetas al año.

Por cada unidad de ganado mular o asnal, 50 pesetas año.

Por cada res de ganado lanar o cabrío, 7 pesetas año.

Devengo: En el momento de recoger el permiso de tránsito y en el de sus renovaciones periódicas.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASAS POR LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: La prestación de los servicios técnicos y administrativos y otorgamiento de la licencia.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad ejercida o que se pretende ejercer en cualquier local o negocio.

Base imponible: La cuota anual de Licencia Fiscal del Impuesto sobre actividades comerciales e industriales, que satisfaga a la Delegación de Hacienda de la Provincia. Y el Presupuesto de maquinaria e instalaciones en el correspondiente proyecto técnico exigido al efecto.

Tarifas: Epígrafe a) Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: El 100 por 100 de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre actividades comerciales e industriales.

Epígrafe b) Los establecimientos sujetos al citado Reglamento: el 100 por 100 de la citada cuota de la Licencia Fiscal más el 2,50 por 100 del importe del Presupuesto de maquinaria e instalaciones, que figure en el proyecto Técnico.

Devengo: Al obtener la correspondiente licencia.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASA SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: La actividad a desarrollar y el tiempo de duración de la Licencia.

Sujeto pasivo: El titular de la industria o actividad.

Base imponible: La actividad y el período de su ejercicio.

Tarifas: 150 pesetas por ejercicio de la actividad por día.

Devengo: Al otorgarle la licencia.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: Lo constituye el aprovechamiento en sus diversas formas con los elementos citados.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias o que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Base imponible: En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En la superficie ocupada alzada o proyectada por cada elemento, cuando no exceda de un metro cuadrado, el número de elementos instalados o colocados.

3. La ocupación del vuelo o subsuelo, por cables: Los metros lineales de cada uno.

Tarifas: 1,50 por 100 sobre el importe del consumo facturado.

Devengo: Mediante recibo deducido del Padrón que ha de formularse al efecto.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TRIBUTO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: Suministro de agua potable a domicilio o local.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

Base imponible: El volumen de agua consumida.

Tarifas: 15 pesetas metro cúbico para los primeros 36 metros cúbicos en un trimestre.

45 pesetas por metro cúbico entre los 37 y 60 metros cúbicos consumidos en el trimestre y

60 pesetas por metro cúbico por los consumidos a partir de 60 metros cúbicos en el trimestre.

Derechos de nuevas acometidas: 3.000 pesetas.

Devengo: Mediante recibo deducido de las relaciones de consumo.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

—TASA REGULADORA DE LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA Y OTROS ANALOGOS EN LA VIA PUBLICA

Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de la Ordenanza:

Hecho imponible: La ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas, etc.

Sujeto pasivo: Los propietarios, arrendatarios o concesionarios de establecimientos, industrias o comercios así como las entidades o personas que ocupen la vía pública con alguno de los elementos citados o análogos.

Base imponible: La superficie ocupada.

Tarifas: Instalaciones de carácter permanente, se aplicará el índice del tipo de licitación por cada metro cuadrado o fracción ocupado.

Instalaciones eventuales: Mil pesetas por día de ocupación.

Instalaciones eventuales que no requieran montaje previo: Doscientas cincuenta pesetas por día de ocupación.

Devengo: Al otorgarse la licencia o al iniciarse la ocupación sin autorización.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.° de enero de 1985.

En Maello, a 31 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.389

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES.—Se acuerda aprobar el

borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban cuentas y facturas por importe de 14.847 pesetas.

TERCERO.— OBRAS MAYORES.—Se deja pendiente proyecto obras de los Hnos. Gómez Mesa, hasta tanto se modifique el Presupuesto, ya que está desfasado.

OBRAS MENORES.—Se conceden siete licencias de obras de este tipo.

CUARTO.—OTROS ASUNTOS. Se acuerda dejar pendiente instancia de don Gregorio Fraile Jara y doña María Teresa Sánchez Castañar, hasta tanto sean informadas por la Comisión de Montes y personal del ICONA.

Candeleda, a 29 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdaba.*—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García.*

—3.447

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Para conocimiento y demás efectos de las personas y entidades, se hace público, que el Ayuntamiento de esta localidad en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre, acordó, por mayoría absoluta, el cambio de nombre de las vías públicas del callejero municipal, que a continuación se indican:

Avenida del Generalísimo, por el de Avenida de Castilla y León.

Plaza de José Antonio, por el de Plaza del Reloj.

Plaza del Comandante Doval, por el de Plaza de España.

Casavieja, a 1 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.461

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir para la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos de maderas ordinarios del Monte número 6 de U. P. de estos Propios para el año 1985, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal a los efectos de oír o presentar reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el plazo de ocho días hábiles.

Casavieja, a 1 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.463

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

En los anuncios de este Ayuntamiento sobre exposición al público del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas de aprovechamiento maderable y celebración de la subasta del mismo, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 140, de fecha 22 del actual mes de noviembre, se dice, el aprovechamiento de 730 pinos, debiendo ser, 420 pinos.

Casillas, a 26 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.466

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de información pública del acuerdo de la modificación de la Tasa Municipal para enganchar a la red general de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, así como el de la creación de la Tasa Municipal sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 1984, las cuales se entienden aprobadas definitivamente, siendo sus tarifas las siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y SANEAMIENTO.

Tasa municipal por la licencia de enganchar a la red general de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, 30.000 pesetas.

Tasa municipal por la licencia de enganche a la red general de saneamiento, 20.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, ETC., SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Tasa municipal sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, se fija en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan las compañías o empresas explotadoras de los servicios.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cabezas del Villar, a 3 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez.*

—3.477

Ayuntamiento de Barco de Avila

E D I C T O

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el Concurso-Subasta al objeto de adjudicar la obra de remodelación de la Casa Consistorial (segunda fase), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en sesión de 12 de noviembre de 1984.

La apertura de pliegos se verificará un día después, es decir, en diciembre de 1984, a las doce horas, o en enero de 1985, lo que depende de la fecha de inserción del presente anuncio, en el Salón de Actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de esta entidad de

acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación, de 10 a 14 horas en el Registro General, sito provisionalmente en la calle de José Antonio, número 5, 1.°.

El Barco de Avila, a 4 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., que actúa ..... y con D. N. I. número ..... de ..... años, profesión ....., vecino de ....., enterado de los Pliegos de Condiciones ..... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

—3.481

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 993.098 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.—3.1. Subvención al Director de la Agrupación Musical. Se fija la subvención en 65.000 pesetas mensuales, con efectos de primero de septiembre de este año.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden seis licencias de este tipo.

QUINTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a 4 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.483

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 19 de septiembre último, sobre imposición de Ordenanzas, dichos acuerdos se entienden definitivamente aprobados.

Las referidas Ordenanzas y sus tarifas respectivas, que entrarán en vigor a partir del uno de enero de 1985, en extracto son las siguientes:

1.° Administración de Documentos.

Hecho imponible.—La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Sujeto pasivo.—Las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.

Tarifas.—Por cada certificación que se expida o por copia de documentos o datos que se realicen a instancia de parte, 100 pesetas. Por cada expediente administrativo que se tramite, 200 pesetas. Por concesión de cualquier licencia, 250 pesetas.

Exenciones.—Estarán exentos de la tasa reguladora en esta Ordenanza: Las personas acogidas a la Beneficencia Municipal. Los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales para surtir efecto en actuación de oficio. Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

2.° Recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

Hecho imponible.— El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza de fosas sépticas y pozos negros. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Obligación de contribuir.—Respecto a los servicios de carácter obligatorio las personas naturales o jurídicas que a título de propiedad o arrendatario o cualquier otro ocupe la vivienda, establecimiento o local. Tratándose de la prestación de servicios de carácter voluntario las personas o entidades peticionarias de los mismos.

Base imponible.—La base estará constituída por la naturaleza de cada vivienda unifamiliar o local comercial o industrial. A estos efectos se considera como basura todo residuo o detrito sólido. En cuanto al servicio de limpieza de fosas sépticas y pozos negros la cantidad de excretas, aguas residuales, etc., retiradas medidas en metros cúbicos.

Tarifas.—Por cada vivienda unifamiliar, al año, 1.700 pesetas. Por cada establecimiento industrial o comercial, bares o cafeterías, restaurantes, clubs, salas de fiestas y similares, dentro del casco urbano, 2.000 pesetas al año. El servicio de limpieza de fosas sépticas y pozos negros, la tarifa será de 1.000 pesetas por cada metro cúbico.

Devengo.—Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por años. Las cuotas que se refieran a monda de pozos negros, se exigirán una vez haya quedado firme la liquidación correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20-1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para su general conocimiento.

En San Juan de Gredos, a 26 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.408

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial,

bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del ICONA, con la asistencia del Secretario que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas, optando a los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

LOTE 1.°—Hora, 12. Número de pinos, 950. Volumen maderable, 680 metros cúbicos en blanco. Tasación base, 2.040.000 pesetas. Indice, 2.550.000 pesetas. Fianza provisional, 61.200 pesetas. Fianza definitiva, el 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 2.°—Hora, 12,30. Número de pinos, 580. Volumen maderable, 840 metros cúbicos en blanco. Tasación base, 2.436.000 pesetas. Indice, 3.045.000 pesetas. Fianza provisional, 73.080 pesetas. Fianza definitiva, el 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 3.°—Hora, 13. Número de pinos, 834. Volumen maderable, 720 metros cúbicos en blanco. Tasación base, 1.584.000 pesetas. Indice, 1.980.000 pesetas. Fianza provisional, 47.520 pesetas. Fianza definitiva, el 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 4.°—Hora 13,30. Número de pinos,700. Volumen maderable, 1.000 metros cúbicos en blanco. Tasación base, 3.000.000 pesetas. Indice, 3.750.000 pesetas. Fianza provisional, 90.000 pesetas. Fianza definitiva, el 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

GARANTIAS.—En el mismo sobre aparte se acompañará declaración jurada que preven los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo que acredite haber constituído la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del proponente.

PRESENTACION DE PLICAS. En la Secretaría Municipal todos los días hábiles de 10 a 14 de la mañana, desde el día siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive, al de la apertura de plicas.

RIESGO Y VENTURA.— El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE CUBICACION. Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación, sobre una única medida en blanco, en la superficie de corta, antes del arrastre.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.— Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA y en el pliego de condiciones técnicas facultativas para la ejecución de aprovechamientos de maderas en Montes a cargo del ICONA, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS.— Serán de cuenta del rematante, una vez acordada la adjudicación definitiva, los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, así como los honorarios y otros gastos señalados por el ICONA y cuantos otros gastos pudieran irrogarse a este Ayuntamiento como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Casavieja, 1 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, natural de ..... y vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., con el Documento Nacional de Identidad número .....; en representación (en su caso), lo cual acredita con ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones, para la subasta del aprovechamiento de ..... pinos, con volumen de ....., del Monte número 6 del Catálogo para el año 1985, ofrece la cantidad de ....pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas, en caso de serme adjudicado.

(Fecha y firma del proponente).

—3.462

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 8 de enero de 1985, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público número 37, de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINESTAR SIGUIENTE:

Número de pies: 400.

Volumen: 257 metros cúbicos con corteza.

Valor de la Tasación: 308.400 pesetas.

Valor índice: 385.500 pesetas.

PLIEGOS.—Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.—La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3 por 100 del precio base de tasación, siendo el 6 por 100 la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.—Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute de Montes a cargo de I. C. O. N. A., y demás normativas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las dieciséis horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposicio-

nes se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este Anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro-Rodríguez, a 28 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años, natural de ..... de profesión ....., con residencia en la calle ....., número ....., de ....., con D. N. I. número ....., expedido el ....., en la representación que acredita con poder bastanteado, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... ., del día ..... de ..... de 19 ....., para la enajenación de los aprovechamientos maderables de ..... pinos, con volumen de ..... metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del Monte número ..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar este aprovechamiento con extricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a .....

(Fecha y firma del proponente).

—3.464

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS ORDINARIO Y FORZOSO DE PINOS SECOS URGENTES

El día 20 del actual mes de diciembre, a las horas que después se indican, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída al efecto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas de los aprovechamientos de maderas que a continuación se expresan:

Monte número 30 «Los Comunes», a las 12,30 horas; comprende 346 pinos pr. y pa., con volumen de 185 metros cúbicos en pie y con corteza. Tasación base, 148.000 pesetas. Indice, 185.000 pesetas.

Monte 31 «Pinar del Concejo», a las 13 horas; comprende 652 pinos pr. con volumen de 369 metros cúbicos en pie y con corteza. Tasación base, 295.000 pesetas. Indice, 369.000 pesetas.

Monte 32 «Vinaderos», a las 13,30 horas; comprende 320 pinos pr. con volumen de 183 metros cúbicos en pie y con corteza. Tasación base, 146.400 pesetas. Indice, 183.000 pesetas.

Modalidad de los aprovechamientos, a riesgo y ventura.

FIANZAS: Provisional, el 3 por 100 de tasación, y definitiva, 6 por 100 del importe total por el que se adjudique cada subasta.

GARANTIAS: Las exigidas en esta clase de subastas y constan en los Pliegos de Condiciones.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría Municipal todos los días laborables a las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la apertura de plicas, a las 13 horas.

PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES: Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de operaciones facultativas, honorarios y demás correspondientes al ICONA, así como cuantos pudieran irrogarse a este Ayuntamiento, como consecuencia directa o indirecta, de estos aprovechamientos.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se regirán dichas subastas, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles desde que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta de algunos de los aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles de celebración de la primera, a la misma hora y con iguales precios y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., en representación de ....., lo cual acredita con poder notarial bastante; en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... del día ..... de ..... de 1984, relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas de ..... pinos secos con volumen de ..... metros cúbicos en pie y con corteza, del Monte número ..... del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, se compromete a efectuar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Nava de Arévalo, 1.º de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Juan Rodríguez.*

—3.465